



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: EJECUTIVO

RADICACIÓN: 2021-00138-00

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A.

DEMANDADO: LIBIA PIRBAN GIL.

Ingresa el proceso al Despacho para resolver con escrito proveniente del apoderado del subrogatario de la actora (Rótulo 41) renunciando al poder conferido. Así mismo se resolverá sobre la liquidación del crédito efectuada por el extremo actor (Rotulo 33) ordenada por auto de seguir adelante la ejecución del veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023), por lo que al no ser objetada el despacho procederá a su aprobación.

En consecuencia, el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá, RESUELVE:

1. ACEPTAR LA RENUNCIA al poder presentada por el abogado HENRY MAURICIO VIDAL MORENO, como apoderado del Fondo Nacional de Garantías S.A., subrogatario del extremo actor, para los fines a que haya lugar.
2. APRUEBASE la liquidación del crédito por la suma de CIENTO SETENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$170.735.441,48), de conformidad con el art 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
JUEZ

Carrera 5 N° 5-73 piso 3 telefax: 8562409
jccchoconta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:
Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7526893004a528177a7aac4e8d53eb616db5fca61bcd102b2dae090fa8506d7**

Documento generado en 17/01/2024 12:54:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>